José Falcón, 05 de octubre de 2023

Señor:
Abg. Juan Agustín María Encina
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N°7937/2023** de la Contratación **POR VIA DE LA EXCEPCIÓN 03/2023** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO). ID N° 434417.**

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N°03/2023 de fecha 21 de agosto del 2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

RESPUESTAS: se remite la ampliación del dictamen UOC y la aprobación de la máxima autoridad.

2. No se ha remitido la constancia de plurianualidad, solicitamos remitir dicha documentación con la aprobación de la Junta Municipal.

RESPUESTAS: se remite la constancia de plurianualidad.

3. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes para la obtención de los precios de referencia.

4. Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

RESPUESTAS: se remite la adenda

5. Observamos que el punto 12 del apartado de datos de licitación del PBC, se encuentra con datos incompletos ya que, si bien se indica el porcentaje del personal de la zona, no se indica sobré que aspecto será aplicado dicho porcentaje. Solicitamos tener en cuenta dicha observación para próximos procesos.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en la hora de elaborar las bases concursales para el próximo proceso vamos a tener en cuenta.

6. Se visualiza que en el PAC se ha indicado como; "Agricultura Familiar: NO", sin embargo; en la base concursal se referencia a que el proceso SÍ corresponde a una, agricultura familiar e incluso se establece el porcentaje (%). Por lo que, es posible verificar que existen inconsistencias entre ambos puntos, tanto en la base concursal como en el PAC.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en el momento de editar el PAC. Pedimos una consideración especial.

7. La nota de justificación de la aplicación de contrato abierto, se ha realizado al amparo normativo de una Resolución que en dicha fecha ya se encontraba derogado.

RESPUESTAS: se remite la nota modificada

8. Como justificación del supuesto de excepción se hace mención como antecedentes a; reiterados reclamos, pedidos, solicitudes, pero no se adjuntan dichas documentaciones. Solicitamos remitirlas.

RESPUESTAS: se remiten notas de los directores

9. Visita al sitio de ejecución; observamos que, conforme a la base concursal, la hora establecida como tope era las 07:10 hs, sin embargo, conforme al acta de visita al sitio de ejecución se observa que el horario de culminación de dichas visitas ha culminado en horarios diferidos, pudiendo deducirse que los mismos no se han presentado en el mismo horario, por lo que no es posible determinar que los mismos hayan dado cumplimiento a la hora fijada en la base concursal.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos la existencia de un error material en la hora de elaborar el acta de visitas involuntariamente que se

Sra. Rosa Mo
Directora de U

10. Base concursal, apartado de modelo de contrato vemos que se ha indicado una vigencia que no corresponde y no se ajusta al plazo de ejecución del presente proceso.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en el momento de elaborar las bases concursales pedimos una consideración especial.

11. Base concursal, apartado de visita al sitio de ejecución; Solicitamos aclarar por qué las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, por qué no serían válidas las presentaciones de copias simples.

RESPUESTAS: La convocante dispuso una exigencia como referencias de otros llamados publicados de otra entidad. Nos comprometemos que en las otras convocatorias ya lo tendremos encuenta.

12. Base concursal, apartado de modelo de contrato, la cláusula novena, observamos que no se encuentra inmerso dentro del contenido del contrato N°05/2023. Solicitamos a la convocante justificar las razones de dichas discrepancias.

RESPUESTAS: se remite la adenda N° 1 que subsana este punto

13. Clausula quinta del contrato N°05/2023, se encuentra con campos vacíos. Se solicita subsanar.

RESPUESTAS: se remite la adenda N° 1 que subsana este punto

14. Contrato N°05/2023; solicitamos a la convocante justificar las razones por la que se indicado como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando que el plazo e indicadores de cumplimiento contractual sería únicamente hasta mayo de 2024.

RESPUESTAS: se remite la adenda N° 1 que subsana este punto

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
MUNICIPALIDAD JOSÉ FALCÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Srta. Rosa Morales

Directora de UOC